



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



MEMORANDO 1100/

Bogotá,

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 29-04-2013 11:25  
Al Contestar Cite Nr.:8002013IE3884-O1 - F:2 - A:0  
ORIGEN: Sd:581 - OFICINA ASESORA JURIDICA/ABELLA PALACIOS M  
DESTINO: CONSERVACION/MARLES MONJE DIEGO-ANDRES  
ASUNTO: RESPUESTA A SU MEMORANDD 6004/5152013IE286 DEL 19-  
OBS:

PARA: Doctor Diego Andrés Marles Monje, Dirección Territorial Boyacá

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Respuesta a su memorando 6004/5152013IE286 del 19 de Abril del 2013

Respetado Doctor:

En atención a la consulta del escrito precitado, le manifiesto primeramente que con ocasión del proceso de actualización de la formación catastral no debieron modificarse la forma y el área de algunos predios sin explicación o justificación alguna, según lo que Usted afirma en el mencionado memorando IE286 del 2013.

En segundo lugar y para atender concretamente a sus planteamientos, en el mismo orden en que están hechos, se conceptúa:

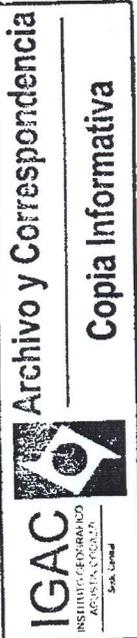
1. Actualmente no hay un procedimiento específico para darle cumplimiento al artículo 37 de la Ley 1437 del 2011, que establece el "Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros", por lo que se debe actuar siguiendo los lineamientos de la misma norma, esto es, si existen terceros que puedan resultar directamente afectados por la decisión, se les debe comunicar la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del petionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Para la comunicación a esos terceros, hay que destacar que por razón de la información que tiene el Instituto y la causa para llamar a dichos terceros al trámite administrativo, es muy probable que se tenga dirección o lugar a donde remitir la comunicación, como medio eficaz para hacer esa comunicación, pues se conoce la ubicación del inmueble que da lugar a convocar al tercero.

Si definitivamente no se pudo realizar la comunicación, se debe divulgar a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados.

De todo lo actuado se debe dejar constancia escrita en el expediente que se forme para el caso.

2. Cuando ocurran los presupuestos de hecho previstos en el artículo 73 de la Ley 1437 del 2011, que se refiere a la "Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio", se debe solicitar a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la parte resolutoria de la decisión en la página web del Instituto.



*Handwritten signature and date:*  
29/04/13



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



2

Continuación memorando dirigido al Doctor Diego Andrés Marles Monje, en respuesta a su memorando 6004/5152013IE286 del 19 de Abril del 2013.

En cuanto a la publicación de la parte resolutoria de la decisión en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien la expidió, se debe contratar con ese medio masivo de comunicación para la publicación. Por aplicación del numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 del 2011 y toda vez que no se conoce norma que establezca que para este caso el interesado deba asumir el costo de la publicación, el Instituto debe asumir ese costo.

3. No se considera acertada la apreciación que Usted cita de la abogada contratista del INCODER, porque el artículo 37 de la Ley 1437 del 2011 no hace alusión al edicto como medio de comunicación, sino que establece de manera especial la forma de hacer la comunicación, sin remitir al código general del proceso (Ley 1564/12) y, de otra parte, a la fecha, en el tópicó de la comunicación a terceros el código general del proceso no ha entrado en vigencia.

Cordialmente,

Marcela Abella Palacios

Copia: Doctor Mauricio Eladio Mejía, Director Territorial Boyacá  
Doctor Nathanael Kennedy Machado Núñez, Subdirector de Catastro

Proyecto: Luis Enrique Abello  
Remite: Marcela Abella Palacios